

## CONVOCATORIA FONDO COMUNIDADES INDÍGENAS ÁLVARO ULCUÉ CHOCUÉ

2017-2

El Fondo está dirigido a estudiantes pertenecientes a las Comunidades Indígenas Álvaro Ulcué Chocué, con el propósito de facilitar el ingreso de los indígenas colombianos a programas de pregrado y postgrado en instituciones de Educación Superior que estén registradas ante el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL A TRAVÉS DEL SNIES – Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior.

El crédito es de carácter condonable por cumplimiento con:

- Prestación de servicios ante la Comunidad (trabajo comunitario) y
- Culminación exitosa del programa financiado.

### 1. CRONOGRAMA CONVOCATORIA 2017-2

ACTIVIDAD	CONCEPTO	FECHAS
1	APERTURA inscripciones convocatoria 2017-2.	4 de julio al 4 de agosto del 2017
2	COMITÉ Junta Administradora - aprobación adjudicaciones.	18 de agosto del 2017
3	RESULTADOS - publicación resultados convocatoria 2017-2.	25 de agosto del 2017
4	LEGALIZACIONES plazo legalización ante I.E.S y oficinas Icetex - Entrega documentación.	25 de agosto del 2017 al 25 de septiembre del 2017
5	PUBLICACIÓN Y LEGALIZACIÓN segundo grupo de aprobados.	9 de octubre al 9 de noviembre del 2017

### 2.- REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CRÉDITO CONDONABLE.

**REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CRÉDITO:** Los requisitos generales que deberán acreditar todos los aspirantes a créditos educativos son:

- Ser colombiano
- Pertenecer a una comunidad indígena, debidamente registrada ante la – Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y Rom del Ministerio del Interior.
- Inscribirse en la convocatoria de acuerdo al procedimiento establecido.
- Presentar e inscribir el trabajo comunitario a desarrollar en la comunidad durante la época de estudios con su respectivo Aval de la comunidad a la cual pertenece.
- Acta de socialización del proyecto ante la comunidad.
- Estar admitido o estudiando en una Institución de Educación Superior en 2017-2.
- Si fue beneficiario del fondo y no culminó estudios y desea aplicar nuevamente, deberá reintegrar los valores girados anteriormente y aplicar a una nueva convocatoria; Usted solo podrá beneficiarse por el fondo por una única vez.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR



- No tener título profesional (para aspirantes de pregrado).
- No tener título de posgrado (para aspirantes de postgrado).
- **No requiere Codeudor.**

### **3.- PROCESO DE INSCRIPCIÓN:**

El aspirante ingresa a la página Web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co), selecciona el link de “FONDOS”, buscar “Programas Especiales” y seleccionar “**Comunidades Indígenas**” y hacer lectura de cada uno de los siguientes link para su información (se adjunta modelo del formulario para que conozca los campos a diligenciar dado que no permite correcciones posteriores).

- Características.
- Requisitos.
- Trabajo Comunitario.
- Criterios de Selección.
- Calendario de Adjudicaciones / cronograma.
- Convocatoria 2017-2.
- Instrucciones para la solicitud.
- Formulario de solicitud, elegir como constituyente Ministerio del Interior y el fondo a seleccionar “Comunidades Indígenas y convocatorias Conv 2017-2 Alvaro Ulcue Ch, diligenciar formulario **todos los campos**.

Por favor antes de ingresar datos lea cuidadosamente la información que se le solicita/instructivo.

Recuerde que el formulario debe quedar totalmente diligenciado, no debe quedar campos en blanco, los campos que no le corresponda ingrese NA donde sea texto y cero (0) donde sea numérico, verifique la información antes de dar CONTINUAR / grabar y allí termina el formulario y quedara guardada la información, después de terminado el proceso el formulario debe quedar de nuevo con los campos en blanco ( como si fuera a registrar otra solicitud) en la eventualidad de que le aparezca texto en rojo al lado derecho de los campos, significa que hay errores de DIGITACION Y DEBEN SER CORREGIDOS, favor corregir y de nuevo dar CONTINUAR.

### **RECOMENDACIONES para diligenciar formulario:**

El ingreso de datos por favor realícelo en mayúsculas FIJAS; el registro del nombre que sea APELLIDOS – NOMBRES

- Se deben registrar los datos de resguardo y/o comunidad a la que pertenece.
- Hacer una descripción breve del proyecto de trabajo comunitario (máximo **2000** caracteres incluidos espacios o 15 renglones a espacio sencillo, sin comillas o signos que alteren el

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR**



texto) que desarrollará o viene desarrollando durante su programa académico y ante su comunidad.

- Por favor ingrese el número de su documento de identidad en forma correcta, completa y actualizada así como el tipo de documento Cédula o Tarjeta de identidad.

#### 4.- NIVELES A CUBRIR:

- Pregrado: a nivel técnico, tecnológico y universitario, en la modalidad presencial, semipresencial y a distancia.
- Posgrado: a nivel especialización, maestría y doctorado, solamente en la modalidad presencial.

#### 5.- RUBROS DE CUBRIMIENTO DEL CREDITO CONDONABLE:

- Matricula y / o,
- Sostenimiento,
- Y un giro adicional para gastos de tesis de grado /certificado por la IES.

#### 6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo décimo del Reglamento Operativo, para nuevas convocatorias.- Los aspirantes al Crédito Condonable “ALVARO ULCUÉ CHOQUÉ” recibirán un puntaje de acuerdo a las siguientes variables con el fin de seleccionar objetivamente los estudiantes:

1. Proyecto comunitario indígena: el aspirante al crédito del Fondo Alvaro Ulcué que suscriba y presente un proyecto de trabajo comunitario avalado de acuerdo al capítulo cuarto del presente reglamento: **Puntaje máximo 25 puntos.**
2. Procedencia de estudios secundarios: se tendrá en cuenta la procedencia del aspirante con base en el lugar en donde culminó sus estudios secundarios, de acuerdo a la categorización de los municipios: **Puntaje máximo 25 puntos.**
3. Tipo de institución educativa de Secundaria: **Puntaje máximo 15 puntos.**
4. Tipo de Institución Educativa Superior: se tendrán en cuenta dos variables para la selección del aspirante al Fondo “Alvaro Ulcué”. Los estudiantes que realicen el pregrado en IES Públicas o IES Privadas. **Puntaje máximo 10 puntos**
5. Modalidad Carrera: **Puntaje máximo 10 puntos.**
6. Mérito académico: el aspirante obtiene puntaje a partir del promedio de notas acumulado del bachillerato o de los semestres cursados: **Puntaje máximo 15 puntos**

- Para los aspirantes a primer y segundo semestre se tendrá en cuenta el promedio de notas acumulado del bachillerato.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR



- Para los estudiantes de tercer semestre en adelante se tendrá en cuenta el promedio de notas acumulado de los semestres cursados.

## 7.- DOCUMENTOS A PRESENTAR (sólo los aspirantes aprobados).

Para la legalización del crédito, los aspirantes que tengan la marca de “**aprobado**” en la consulta de resultados del crédito, deberán reclamar las garantías (carta de instrucciones y pagaré) en su universidad o ICETEX, previamente presentando los demás documentos para revisión legajados en una carpeta tamaño oficio de marbete vertical, con gancho plástico, marcado por apellidos y nombre y en el siguiente orden:

- Formulario de solicitud del ICETEX debidamente diligenciado a través de la página Web de Icetex [www.Icetex.gov.co.](http://www.Icetex.gov.co), impreso y firmado.
  - Dos Fotocopias del documento de identidad vigente ampliada al 150.
  - Certificado de promedio acumulado de notas del bachillerato para estudiantes de primero y segundo semestre.
  - Certificado de notas académicas del semestre anterior cursado en las IES, para estudiantes de tercer semestre en adelante.
  - Certificado del promedio de notas del pregrado para los aspirantes a Postgrado
  - Fotocopia del Acta de Grado de Bachillerato y del diploma.
  - Constancia de matrícula expedida por la universidad, especificando el semestre en que se encuentra y programa para **el 2017-2.**
  - Constancia o Acta de la Asamblea Indígena donde conste su procedencia y pertenencia indígena, indicando el nombre de la comunidad.
  - Proyecto de trabajo comunitario a desarrollar durante el programa académico, original y firmado, avalado por una organización, asamblea o representante indígena debidamente inscrito ante la Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia, este debe contener como mínimo.
    - a) Título del trabajo/ proyecto.
    - b) Tipo de trabajo comunitario a desarrollar.
    - c) Cronograma de actividades.
    - d) Descripción de la actividad o actividades realizadas.
    - e) Lugar de realización.
    - f) Fecha (tiempo específico de realización).
    - g) Esta información la podrá presentar en máximo 5 páginas.
- El crédito se respalda con los siguientes documentos, para que en la eventualidad de ejercer cobro por incumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios del fondo para



condonación, se pueda proceder a solicitar el reintegro de los valores girados; estas garantías las puede reclamar en su Universidad o en el ICETEX, presentación previa de los documentos anteriores.

- a. Pagaré en Blanco debidamente firmado por el beneficiario con huella dactilar, sin autenticar.
- b. Carta de instrucciones debidamente firmada por el beneficiario y con autenticación biométrica mediante cotejo de huella dactilar ante Notaria.

**Parágrafo** - Si al momento de entregar documentos para la legalización del crédito se encuentran inconsistencias con lo registrado en el formulario de inscripción WEB y los soportes, así como documentación fraudulenta, con tachones, enmendaduras o en mal estado que hagan dudar su originalidad, dará origen para que **la solicitud se anule y no continuar con el proceso.**

## 8.- INFORMACIÓN GENERAL QUE USTED DEBE CONOCER DEL FONDO

### Reglamento Operativo del fondo.

***Requisitos para la renovación semestral del crédito:*** para las renovaciones de los créditos otorgados, los estudiantes deben presentar la siguiente documentación semestralmente en las oficinas del Icetex dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del semestre respectivo:

1. Formulario de renovación tramitado por la página web del Icetex.
2. Fotocopia del recibo de matrícula del semestre al que ingresará.
3. Certificado de notas del semestre cursado con un promedio mínimo de 3.0.
4. Presentar el informe de avance del trabajo comunitario avalado de acuerdo al artículo décimo séptimo del presente reglamento.

**Parágrafo** - Para aquellos que por fuerza mayor no puedan desplazarse en las vacaciones académicas a su lugar de origen deben presentar:

- Certificación de la universidad que demuestre que está adelantando cursos vacacionales, lo cual tendrá como función justificar su ausencia en las comunidades.
- Carta de solicitud de aplazamiento para la entrega del trabajo comunitario debidamente avalada por el comité regional en caso de que este constituido.
- Soportes que justifiquen el aplazamiento.
- Si desea realizar cambio de organización, comunidad, resguardo lo podrá realizar mediante solicitud al momento de la renovación justificando el porqué del cambio junto con los demás documentos y el nuevo aval.

5. Para estudiantes de postgrado (Especializaciones, maestrías y doctorados) será obligatorio la presentación de un trabajo de investigación que beneficien a su comunidad de origen de acuerdo al artículo décimo quinto parágrafo primero del presente reglamento.



Los estudiantes deben presentar los avances del trabajo comunitario a los Comités Regionales que estén conformados, quienes avalaran, de acuerdo a los criterios contemplados en el artículo décimo séptimo.

**Requisitos para condonación de créditos.** En virtud de que el crédito otorgado por el Fondo puede ser condonable, el beneficiario del mismo deberá remitir al Icetex como máximo dentro de los seis (6) meses siguientes al grado o de la realización del último desembolso los siguientes documentos:

1. Carta solicitando la condonación del crédito.
2. Fotocopia del diploma y acta de grado.
3. Resumen del Proyecto final que responda al Plan de Vida avalado por la comunidad indígena y Comités Regionales según el artículo décimo sexto del presente reglamento.

**Parágrafo Primero** - La no entrega de la anterior documentación dentro del plazo estipulado será motivo del traslado al cobro de la obligación, la documentación relativa a la condonación quedará a disposición de la Junta Administradora del fondo para sus fines pertinentes.

**Parágrafo Segundo** - Para casos especiales de retiro de estudios, debidamente soportados y certificados por los cabildos o su equivalente y los Comités Regionales, se podrá solicitar una revisión de la situación académica y financiera ante la Junta Administradora del Fondo.

**Parágrafo Tercero** - Reembolso en dinero: Los beneficiarios de los créditos del fondo que incumplan las obligaciones estipuladas en el presente reglamento, o no presenten los documentos para condonación deberán rembolsar en dinero el crédito que le fue adjudicado a la tasa que esté aplicando Icetex, de acuerdo al Reglamento de Crédito Educativo. El ICETEX realizará las gestiones conducentes al cobro y recuperación de la cartera dentro de los procedimientos ordinarios que para tal efecto tenga dispuestos.

**Obligaciones de los beneficiarios nuevos y renovados.** Los beneficiarios del fondo "ALVARO ULCUE CHOCUE" se comprometen durante el periodo que dure el programa académico a cumplir con lo siguiente:

1. Presentar los documentos exigidos de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento (legalizaciones, renovaciones y condonaciones).
2. Terminar satisfactoriamente el programa académico para el cual se le adjudicó el crédito de carácter condonable. (Título universitario pregrado o Postgrado).
3. Informar al Icetex sobre la pérdida o nivelación del semestre, en cuyos casos se suspenderán los desembolsos hasta que el estudiante se nivele, otorgando hasta tres prórrogas consecutivas o discontinuas, de lo contrario se trasladará al cobro.
4. En el caso de cambio de universidad y/o programa se debe informar y solicitar con antelación al ICETEX la autorización respectiva para continuar siendo beneficiario del fondo, en caso contrario se suspenderá el crédito y la obligación se trasladará al cobro, solo se autorizarán cambios de universidad y programa académico, hasta el tercer semestre.
5. Presentar documentación incompleta o falsa en cuyo último caso se procederá con la cancelación definitiva del crédito y se exigirá el reintegro de los dineros girados más los intereses establecidos en este reglamento.



## **TRABAJO COMUNITARIO**

*Presentación de trabajos comunitarios: los estudiantes indígenas podrán desarrollar un trabajo comunitario, en beneficio de la comunidad indígena del país de acuerdo a sus planes de vida, el cual una vez terminado satisfactoriamente, servirá para acceder a la condonación del crédito otorgado en virtud del presente fondo.*

*Proyecto de trabajo comunitario: El estudiante que se inscriba podrá presentar el proyecto de trabajo comunitario a desarrollar durante su programa académico, el cual deberá ir firmado por el estudiante y avalado por una organización o autoridad indígena.*

**Parágrafo Segundo** - *El trabajo comunitario podrá llevarse a cabo durante el periodo de estudios o durante el periodo de vacaciones cuando el estudiante esté en condiciones de trasladarse a su comunidad de origen. Los proyectos de los beneficiarios se pueden desarrollar en grupos de estudiantes indígenas en sus comunidades de origen, pero los informes se presentarán de forma individual ante el Icetex.*

**Parágrafo Tercero** - *El beneficiario que requiera efectuar cambio del proyecto de trabajo comunitario podrá hacerlo por una sola vez y deberá informar al ICETEX con los soportes previamente avalados por el comité regional indígena y la autoridad tradicional debidamente registrada en la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia.*

**Organizaciones o autoridades Indígenas autorizadas:** *Cuando los trabajos comunitarios serán avalados por una organización o autoridad indígena, esta debe estar obligatoriamente inscrita ante La, Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia, informará al Icetex cuáles son las organizaciones o autoridades Indígenas inscritas previamente a cada convocatoria.*

*La Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia enviará con antelación a la apertura de la convocatoria la relación de las organizaciones y autoridades indígenas autorizadas para los avales a los trabajos comunitarios detallando el departamento, municipio.*

**Informe de avance y labores desarrolladas:** *para la renovación semestral del crédito, los beneficiarios deben realizar un informe de avance y labores desarrolladas del trabajo comunitario que presentarán al Cabildo o su Equivalente con copia al Comité Regional Indígena de acuerdo al presente reglamento. El informe del avance deberá ser presentado por el estudiante dentro de los plazos establecidos por el ICETEX a la finalización del respectivo semestre académico, y debe contener como mínimo los siguientes parámetros:*

*En su comunidad.*

- a. Tipo de trabajo comunitario indígena.*
- b. Cronograma de actividades.*
- c. Descripción de la actividad o actividades realizadas.*
- d. Lugar de realización.*
- e. Fecha (tiempo específico de realización, como mínimo 80 horas).*

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR**



- f. *Anexar las ayudas audiovisuales, fotográficas entre otros como soporte del proyecto y*
- g. *de las actividades desarrolladas (opcional).*
- h. *Certificado de socialización del trabajo desarrollado en la comunidad firmado por los integrantes (mínimo cinco) del cabildo o su equivalente.*
- i. *Constancia emanada por el comité regional.*

**Parágrafo Primero** - los documentos relacionados en los literales de la letra a la letra g, se presentan en la comunidad de origen y comités regionales indígenas.

## **8.1.-DESEMBOLSO.**

Una vez el estudiante aprobado presente los documentos requeridos ante ICETEX o la universidad (se les notificará) para la legalización del crédito Condonable y con concepto jurídico viable de las garantías, se procederá con la autorización y posteriormente con el desembolso.

El valor de desembolso corresponderá a dos puntos cinco (2.5) SMMLV, desembolsos que se efectuaran semestralmente previa renovación del crédito para estudiantes de universidades públicas y privadas.

### **Método de pago:**

Para los beneficiarios de esta convocatoria que soliciten el giro para el rubro de sostenimiento, el desembolso se realizará por la modalidad de **pago previo**; es decir que el beneficiario una vez evidencié a través de la página web del Icetex el giro en firme deberá acercarse personalmente con su documento de identidad original a una de las sucursales del Banco Popular, para reclamar el recurso girado por Icetex.

## **8.2.- SUSPENSIÓN DEL CREDITO.**

Suspensión definitiva del crédito: El Icetex suspenderá en forma definitiva los desembolsos de estos créditos a sus beneficiarios en las siguientes causales:

- Terminación del programa académico para el cual fue aprobado el crédito.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales y reglamentarias por parte del beneficiario.
- Abandono injustificado del programa o centro docente.
- Adulteración y falsedad de documentos.
- Muerte o invalidez física o mental total y permanente del beneficiario, caso en el cual, el Icetex reembolsará al Fondo el valor del crédito.
- La expresa voluntad del beneficiario.
- Suspensión definitiva del programa.
- Cambio del programa o universidad sin autorización expresa del Icetex.
- Cambio de programa o universidad después de haber cursado el tercer semestre del programa académico.
- Por cumplimiento de más de (3) prórrogas.





**ANTE CUALQUIER INQUIETUD PUEDE DIRIGIRSE A:**

- Nuestras oficinas ubicadas a nivel nacional.
- Hacer la consulta por nuestra página Web por el link de atención virtual.

Revisó: Jacqueline Palomino.  
Elaboró: Ana María Arévalo

